SAHARA OCCIDENTAL

Red de Pistas

Edición 24/JUL/2011

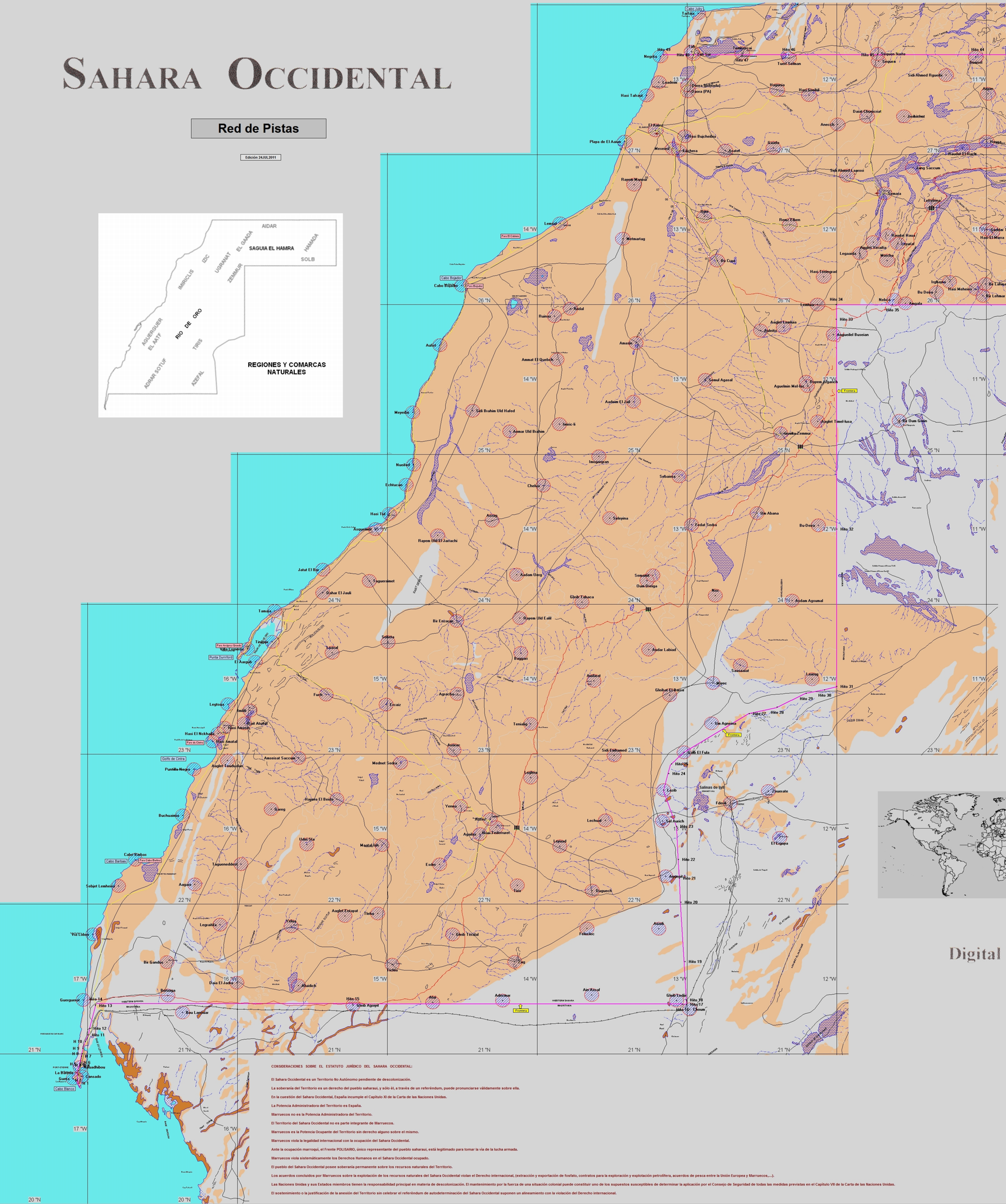

República Árabe Saharaui Democrática

LEGEND

- LAND
- OPEN OCEAN
- BUILT UP AREA
- INLAND WATER - PERENIAL
- INLAND WATER - NON PERENIAL
- WET SAND
- LANDMARK AREAS, NATURAL
- UNIDIFFERENTIATED WETLANDS or INUNDATED AREAS
- FISH PONDS / HATCHERIES
- Trazado del muro interior, (*)
- **Cinta transportadora de fosfato**
- DIURNAL LINE (streams, rivers, wet sand limits, canals, aqueducts, flumes, glacial limits, snowfield or ice to water or ocean, or connectors)
- INLAND SHORELINE
- OCEAN FEATURE LINE (reefs and maritime area limits)
- RAILROAD LINE
- AIRPORT
- INTERNATIONAL BOUNDARY
- **Pista**
- **Carretera asfaltada**
- **Punto de paso en el muro interior, (según el croquis de la ONU)**
- **Subestación transformadora cinta Bu Craa**

(*) Basado en ficheros MrSD de la NASA, en el mapa 3691 v.62 de la ONU y en Google Earth v.201106

Los círculos alrededor de los nombres tienen un radio de cinco kilómetros

Los puntos de paso en el muro interior, y los aeropuertos de El Aaiún y Smara son aproximados

MUY IMPORTANTE: **Antes de recorrer una pista: consultar con el personal nativo sobre el estado, la viabilidad y la seguridad de la misma.**

En este territorio se ha estado en guerra de 1976 a 1991. Quedan minas y explosivos sin desactivar.

De resultas de la guerra, algunos pozos pueden haber sido obstruidos, destruidos o contaminados.

Fuentes de las que se han obtenido las pistas:

Mapa E 1/1.000.000 del SGE, (España).

Mapa E 1/1.000.000 del IGN, (Francia).

Mapa E 1/2.000.000 del SGE, (España).

Mapa E 1/500.000 TPC de la NIMA, (EE. UU.).

Mundi Mapa de Carreteras E 1/2.500.000 de la Editorial Plaza Janés, (España).

Croquis del modelo DTED, Level 0, de la NIMA, (EE. UU.).

Croquis del despliegue de la MINURSO, (ONU).

Nota:

El dibujado de las pistas ha sido cuidadoso, pero las escalas de las que se han obtenido son muy pequeñas, lo que nos lleva a tener que proceder con cierta prudencia a la hora de emplearlas.

Obtenido de los croquis del: Digital Terrain Elevation Data, (DTED ©), Level 0, en agosto de 1.999

El croquis base es propiedad de la NIMA, (EE. UU.).

El datum horizontal es el WGS84

Los hitos 1 a 23, el punto Lazib, 24 y 25, el punto Galg El Fula, y 27 a 40, definen la frontera con Mauritania.

Los hitos 40 y 41 definen la frontera con Argelia.

Los hitos 41 a 49 definen la frontera con Marruecos.

Este producto se suministra tal como está. El emisor no asume responsabilidad alguna sobre daños derivados de su empleo por parte del usuario.

ARASDV

Copyright (c)

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTATUTO JURÍDICO DEL SAHARA OCCIDENTAL:

El Sahara Occidental es un Territorio No Autónomo pendiente de descolonización.

La soberanía del Territorio es un derecho del pueblo saharaui, y sólo él, a través de un referéndum, puede pronunciarse válidamente sobre ella.

En la cuestión del Sahara Occidental, España incumple el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

La Potencia Administradora del Territorio es España.

Marruecos no es la Potencia Administradora del Territorio.

El Territorio del Sahara Occidental no es parte integrante de Marruecos.

Marruecos es la Potencia Ocupante del Territorio sin derecho alguno sobre el mismo.

Marruecos viola la legalidad internacional con la ocupación del Sahara Occidental.

Ante la ocupación marroquí, el Frente POLISARIO, único representante del pueblo saharaui, está legitimado para tomar la vía de la lucha armada.

Marruecos viola sistemáticamente los Derechos Humanos en el Sahara Occidental ocupado.

El pueblo del Sahara Occidental posee soberanía permanente sobre los recursos naturales del Territorio.

Los acuerdos concluidos por Marruecos sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental violan el Derecho internacional, (extracción y exportación de fosfato, contratos para la exploración y explotación petrolífera, acuerdos de pesca entre la Unión Europea y Marruecos,...).

Las Naciones Unidas y sus Estados miembros tienen la responsabilidad principal en materia de descolonización. El mantenimiento por la fuerza de una situación colonial puede constituir uno de los supuestos susceptibles de determinar la aplicación por el Consejo de Seguridad de todas las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El sostenimiento o la justificación de la anexión del Territorio sin celebrar el referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental suponen un alineamiento con la violación del Derecho internacional.